

## Boletín de Prensa

14 de agosto de 2015

La Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), confirmó las sentencias emitidas el 10 de julio del año en curso por el pleno del Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato (TEEG), correspondientes a las **elecciones municipales de Manuel Doblado y Dolores Hidalgo C.I.N.**

En sesión pública celebrada el 13 de agosto del presente año, la Sala Regional Monterrey analizó el Juicio de Revisión Constitucional **SM-JRC-171-2015**, presentado por Eladio Morones Loza y María Jessica González Ramos, representantes propietario y suplente, respectivamente, del Partido Revolucionario Institucional (PRI), en contra de la sentencia dictada por este Tribunal en el recurso de revisión **TEEG-REV-41/2015**, en la que confirmó los resultados del cómputo municipal, la declaratoria de validez, la expedición de la constancia de mayoría, así como la asignación de regidores realizada por el Consejo Municipal Electoral de **Manuel Doblado**.

Asimismo, resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-195-2015**, interpuesto por José Alfredo Jiménez Balderas, representante suplente del Partido Nueva Alianza (NA), en contra de la sentencia emitida por este Tribunal en el recurso de revisión **TEEG-REV-47/2015 y sus acumulados TEEG-REV-61/2015 y TEEG-REV-70/2015**, en la que confirmó la declaratoria de validez y el otorgamiento de la constancia de mayoría, así como la designación de regidores realizada por el Consejo Municipal Electoral de **Dolores Hidalgo, C.I.N.**

Finalmente, la Sala Regional Monterrey resolvió el Juicio de Revisión Constitucional Electoral **SM-JRC-247-2015**, interpuesto por Óscar Miguel Cortés Cibrián y Jorge Luis Becerra Guerrero, representantes propietario y suplente, respectivamente, del PRI, en contra de la sentencia dictada el 24 de julio por el Tribunal Estatal Electoral de Guanajuato, en el recurso de revisión **TEEG-REV-62/2015 y acumulado TEEG-REV-63/2015**, en la que estimó modificar la resolución emitida al considerar que se debió entrar al estudio de fondo del recurso TEEG-REV-63/2015 sin sobreeser el mismo; y en plenitud de jurisdicción, confirmó la declaratoria de validez y la expedición de la constancia de mayoría, así como la asignación de regidores realizada por el Consejo Municipal Electoral de **San Felipe**.